

Sunchales, 21 de Setiembre de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1924 / 2009.-

VISTO:

El Programa "Ciudades libres de discriminación" que impulsa el desarrollo de políticas públicas locales activas a favor de las diversidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue presentado por primera vez en el I Foro Iberoamericano de gobiernos locales, en ocasión del lanzamiento de la Coalición de Ciudades Latinoamericanas y del Caribe contra el racismo, la xenofobia y la discriminación;

Que, a nivel nacional, se implementa a partir del trabajo conjunto del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), las organizaciones de la sociedad civil y las diferentes municipalidades de todo el territorio nacional, con el auspicio institucional de la UNESCO;

Que la articulación se lleva a cabo a través de la realización de seminarios y de acciones conjuntas mediante las cuales las intendencias asumen competencias para trabajar en la eliminación de prácticas xenófobas o racistas, dando cumplimiento al Plan Nacional contra la Discriminación, aprobado por Decreto N° 1085/05;

Que la discriminación es un fenómeno multifacético dependiente de matrices complejas e históricamente arraigadas que agravia el principio de igualdad constituyendo un atropello a los fundamentos de la democracia y del estado de derecho;

Que las administraciones públicas deben generar acciones para visibilizar las diferencias con el fin de construir una sociedad plural e inclusiva, que respete a todas y todos sin distinciones o jerarquías; a fin de asegurar el pleno disfrute de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales, civiles y políticos;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1924 / 2009.-

Art. 1°) Autorízase al Intendente Municipal, Dr. Oscar Abel Trinchieri, DNI 14.301.702, a firmar el convenio marco entre la Municipalidad de Sunchales y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), con el fin de proponer medidas específicas y eficientes para desarrollar políticas públicas locales

a favor de las diversidades y erradicar prácticas discriminatorias.

Art. 2°) Declárase que, en la Ciudad de Sunchales se reconoce y garantiza el derecho a ser diferente, no admitiéndose discriminaciones que tiendan a la segregación, exclusión, restricción o menoscabo por razones o con el pretexto de raza, etnia, género, orientación sexual, identidad de género, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción.-

Art. 3°) Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal realizará periódicamente campañas de promoción de derechos para favorecer la integración y eliminación de todas las formas de discriminación mencionadas en el Art. 2°).-

Art. 4°) Incorpórase como anexo de la presente el Convenio Marco entre el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, (INADI) y la Municipalidad de Sunchales.

Art. 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de Setiembre del año dos mil nueve.-